

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00021-00
Demandante	Luz Dary Castañeda López
Demandado	Juan Daniel Herrera Castañeda y Otros
Auto No.	402

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que mediante auto 208 del 3 de marzo de 2021 se realizó la designación de curador ad litem del profesional del derecho NOE ARBOLEDA HURTADO a los herederos indeterminados del causante HENRY HERRERA, designación que fue notificada en la fecha del 16 de marzo de 2021 a través de la dirección electrónica del profesional del derecho, sin que hasta el momento hubiera manifestado la aceptación o rechazo a la designación, se hace necesario requerirlo con el fin de que en el término de cinco (5) días manifieste si acepta o rechaza la designación como curador ad litem realizada en el presente asunto, so pena de ser sancionado conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

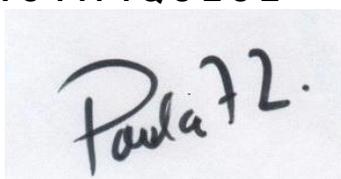
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al profesional del derecho **NOE ARBOLEDA HURTADO**, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del presente requerimiento, manifieste si acepta o rechaza la designación como curador ad litem realizada en el presente asunto, so pena de ser sancionado conforme lo

establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido a la dirección electrónica del abogado, informándole lo aquí decidido, adjuntando copia del auto 208 del 3 de marzo de 2021 y reiterándole que en caso de que rechace la designación como curador ad litem, deberá **acreditar estar actuando** en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ

Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **75**

28 de abril de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario